



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Alumno/a: Ana Isabel Aranda Navarro

Tutor/a: Juana Pérez Villar
Dpto: Psicología

Junio, 2015

ÍNDICE

Pág.

1. RESUMEN	2
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. MARCO TEÓRICO	4
3.1. EL ACOSO ENTRE IGUALES.....	4
3.2. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR.	5
3.3. MANIFESTACIONES DE ACOSO ESCOLAR.	5
3.3. SUJETOS IMPLICADOS Y CONSECUENCIAS DEL BULLYING.	6
3.4. INVESTIGACIONES SOBRE ACOSO ESCOLAR.	8
4. MARCO NORMATIVO.....	11
5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN.....	14
5.1. JUSTIFICACIÓN.....	14
5.2. OBJETIVOS.....	14
5.3. POBLACIÓN DESTINATARIA	15
5.4. METODOLOGÍA.....	15
5.5. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN.....	16
5.6. TEMPORALIZACIÓN.....	19
5.7. RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	23
5.8. EVALUACIÓN.....	24
6. VINCULACIÓN CON EL TRABAJO SOCIAL.....	27
7. BIBLIOGRAFÍA	28

1. RESUMEN

El acoso escolar, se ha entendido como algo común en los centros escolares, pero cada vez se está generando mayor conciencia en la sociedad, debido en parte, a los diferentes casos que han salido a la luz recientemente en los medios de comunicación.

El presente Trabajo Fin de Grado tiene como objeto la problemática relativa al acoso escolar entre iguales. Por ello, se ha decidido realizar un Proyecto de Intervención Social Comunitario destinado a evitar este tipo de violencia en los centros educativos, que incluye a toda la comunidad escolar en su conjunto. Se intervendrá de forma preventiva con sus tres agentes fundamentales: alumnado, padres y profesorado, favoreciendo una convivencia pacífica basada en una cultura de paz en el entorno escolar, para prevenir situaciones de acoso entre el alumnado.

PALABRAS CLAVE: acoso escolar, bullying, comunidad, convivencia, entorno escolar, prevención.

ABSTRACT

Bullying has been treated as something common in schools, but increasingly is being generated greater awareness in society, due in part to the various cases that have come to light recently in the media communication.

This Final Project aims to the problems related to bullying among equals. Therefore, it was decided to carry out a Community Social Intervention Project designed to prevent this type of violence in schools, including the school community as a whole. It will intervene preventively with three key players: students, parents and teachers, promoting peaceful coexistence based on a culture of peace in the school environment, to prevent situations of harassment among students.

KEYWORDS: bullying, community, coexistence, school environment, prevention.

2. INTRODUCCIÓN

Las situaciones de agresión entre escolares no son una problemática novedosa, siempre se han producido a lo largo de la historia en diferentes países. Éstas, han sido consideradas como conductas normalizadas y propias de la infancia y adolescencia, que siempre han estado presentes en nuestras aulas.

Sin embargo, en los últimos años, se vienen reflejando cada vez más, diferentes episodios de acoso entre iguales en los centros escolares, algunos de ellos con consecuencias devastadoras. En España, tuvo gran repercusión, por ser uno de los primeros sucesos en salir a la luz pública, el caso de Jokin, un menor de 14 años, el cual se suicidó a raíz del acoso físico y psicológico que recibió por parte de sus compañeros/as de clase. Este suceso, dio lugar a una mayor preocupación por esta problemática por parte de la sociedad, así como por las instituciones educativas y políticas. Aun así, se ha de señalar, que no todos los casos de acoso escolar llegan a este extremo, aunque refleja la existencia de problemas entre iguales dentro de las instituciones escolares que obstaculizan la buena convivencia y las interacciones dentro del aula.

El acoso escolar, también conocido como bullying, ha adquirido gran relevancia en la actualidad, ya que constituye una problemática de índole social, que interesa solucionar cada vez más por parte de la comunidad educativa en su conjunto. Es por ello, que se ha de tener en cuenta a la familia, como primeros agentes implicados en el proceso de socialización de los/as menores, y el centro escolar, ya que es el lugar donde se desarrollan los/as niños/as y donde se producen las situaciones de acoso.

Por este motivo, se ha elaborado el presente Trabajo Fin de Grado, el cual consta de dos partes diferenciadas. Por una lado, una aproximación teórica sobre el acoso escolar, con estudios y datos estadísticos de la situación en nuestro país, junto a la normativa más relevante que nos ampara para abordar esta problemática, y por otro lado, un proyecto de intervención comunitaria, orientado a contribuir positivamente en la prevención de posibles situaciones de violencia escolar. Para finalizar, se concluirá con la vinculación del Trabajo Social con esta área.

3. MARCO TEÓRICO

A continuación, se detallarán algunos aspectos sobre el acoso escolar o bullying, como su definición, características, sujetos involucrados y las consecuencias que conlleva, entre otros, además, de una serie de datos estadísticos que facilitarán la comprensión de la magnitud del problema.

3.1. EL ACOSO ENTRE IGUALES

Son muchas las definiciones que pueden encontrarse sobre este fenómeno, por lo que vamos a recoger algunas de las más relevantes.

La psicóloga Fuensanta Cerezo, lo define como:

“La violencia mantenida, guiada por un escolar o por un grupo, dirigida contra otro escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo. Puede adoptar diversas formas: física, verbal o indirecta” (Cerezo, 2001: 48).

Por otro lado, Ferran Barri, cuando habla de bullying, haciendo referencia a la etimología de la palabra, expone que:

“La palabra bullying la tomamos prestada del inglés y deriva del vocablo bull, toro, y nos referimos con ella al que protagoniza un acoso entre iguales en niños y adolescentes. Se trata de un acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas; tiene lugar ante un grupo que o bien permanece como espectador silencioso o bien participa a su vez activamente acosando en mayor o menor grado y, en general, no existe una disputa previa entre acosadores y acosado” (Barri, 2006:53-54).

Para este autor, los centros escolares son los lugares idóneos para que se produzca el bullying, el cual suele ser inadvertido por los/as profesores/as debido a que se lleva a cabo en lo que se suele denominar “puntos calientes”, es decir, patios, aseos, comedor, salida del centro escolar o en el transporte escolar (Barri, 2006).

Asela Sánchez, haciendo referencia a Olweus (1983,1998), uno de los pioneros en estudiar esta problemática, define el bullying como:

“una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques”. “Un alumno acosado se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro alumno o un grupo de ellos” (Sánchez, 2009:27).

Analizando, los puntos en común de las distintas definiciones presentadas, y a efectos de este trabajo, podemos concluir que, bullying son aquellas situaciones en que se produce violencia física y/o psicológica de manera repetida en el tiempo, de uno/a o varios/as alumnos/as hacia otro, que se convierte en víctima.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

En la bibliografía consultada, podemos ver que distintos autores concluyen que existen una serie de características propias de este fenómeno. Siguiendo a Díaz-Aguado (2006), podemos destacar las siguientes:

- Supone conductas como burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, aislamiento sistemático, insultos, etc.
- No se trata de un suceso aislado o esporádico, sino, que se repite y persiste en el tiempo. Esto se debe, al entorno y contexto en que sucede (la escuela y/o el barrio), el cual propicia que los implicados se encuentren prácticamente a diario y durante un periodo de tiempo prolongado.
- Es causado por sujeto (“matón”), que habitualmente se respaldada en un grupo, hacia la víctima, que se halla en un estado de indefensión y que por ella misma no puede salir de tal situación.
- Persiste gracias a la pasividad e ignorancia de los sujetos que rodean tanto a víctimas como a acosadores, y que no intervienen directamente.

3.3. MANIFESTACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Otro aspecto fundamental a tener en cuenta, es que el acoso escolar no siempre se expresa, ni se inicia mediante golpes y agresiones físicas, lo cual sería altamente perceptible, tanto por la persona agredida, como por las personas cercanas. El bullying es un proceso que daña emocionalmente a quien lo sufre, haciéndole creer merecedor/a y culpable de estos comportamientos.

Como expone la psicóloga Asela Sánchez (2009), el acoso escolar se presenta a través de diferentes actitudes:

- **Maltrato verbal:** se produce a través de insultos, motes ofensivos, difamaciones, rumores, bulos, llamadas y mensajes vejatorios, lenguaje sexual obsceno, etc.

- **Intimidaciones psicológicas:** se trata de amenazas que pretenden generar miedo en la víctima, lograr algún objeto y/o forzarle a obrar en contra de su voluntad. Contempla chantajes y burlas, notas, pintadas, y mensajes amenazantes, además de gestos agresivos y ofensivos y otras estrategias que tengan como fin el daño psicológico.

- **Maltrato físico:** ejecutado de forma directa, mediante palizas, lesiones con objetos, agresiones como patadas, empujones, zancadillas, golpes, collejas, etc.; o de forma indirecta, mediante daños materiales, como destrozo o robo de material escolar y objetos personales, entre otros.

- **Aislamiento o exclusión social:** consiste en ignorar y no hablar a la víctima, impedir su participación en actos lúdicos o trabajos de grupo, coaccionar a terceras personas para que no se relacionen con ella, etc., es decir, todo lo que promueva el aislamiento de la persona agredida.

Además, en la sociedad actual en la que vivimos, se distingue otro tipo de acoso, como es el **bullying racista y homofóbico**, el cual, se caracteriza por motes de corte racista o expresiones estereotipadas de índole ofensiva, e incluso acoso sexual hacia la víctima para que se sienta ridiculizada y humillada.

También, debido al auge en los últimos años de las nuevas tecnologías, ha aparecido un tipo de acoso muy relevante en la actualidad, como es el **ciberbullying**, consistente en la intimidación mediante dispositivos electrónicos, como mensajes de texto, fotografías, videos, correos electrónicos o sitios web. Este tipo de acoso, es una prolongación del acoso realizado en el entorno escolar y el número de observadores es mayor (Sánchez, 2009).

3.3. SUJETOS IMPLICADOS Y CONSECUENCIAS DEL BULLYING

Otro aspecto importante a tener en cuenta cuando hablamos de acosos escolar, es que el problema no daña solo a quien lo padece, sino que podemos hablar de otras personas afectadas, aunque no sean receptoras de una acción directa. Además, el bullying, tiene consecuencias negativas para quienes infligen el daño, lo que evidencia, que este problema afecta negativamente a todos los agentes que intervienen, lo cual, nos lleva a la necesidad de exponer cómo este problema afecta a cada uno de los implicados.

Las víctimas.

El tipo de víctimas más común, son las víctimas sumisas o pasivas, las cuales se caracterizan por ser sensibles, introvertidas, retraídas, tímidas, inseguras, con baja autoestima, mayor tendencia a la depresión y el suicidio, y generalmente, suele tratarse de varones más débiles a nivel físico. Es posible que esta serie de características conviertan a un/a alumno/a en víctima de bullying, aunque, también hay que tener presente, que el acoso sistemático aumenta en gran parte de su inseguridad y su negativo concepto de sí mismo. Por tanto, las características anteriormente reflejadas, son a su vez tanto causas como consecuencias del acoso escolar (Serrano, 2006).

Existe otro tipo de víctimas menos común, las víctimas activas o provocadoras, que se definen por una mezcla de patrones de respuesta agresiva y ansiosa. Se caracterizan por padecer problemas de concentración, comportarse de forma que provoquen irritabilidad y tensión al resto, algunos son hiperactivos y generalmente provocan a ciertos compañeros/as, generando reacciones negativas de algunos de estos/as o de todo el aula. Es necesario, por tanto, señalar que la dinámica de los problemas de acoso con victimas activas se distingue en parte de las circunstancias del bullying con victimas sumisas y pasivas (Serrano, 2006).

En la víctimas, el bullying genera rechazo y temor al entorno escolar, disminuye la confianza en sí mismas y en otras personas, y además, produce múltiples dificultades, como fracaso escolar, disminución del rendimiento académico, trauma psicológico, ansiedad, riesgos físicos, etc (Díaz-Aguado, 2006).

Los agresores.

En lo que respecta a los agresores o acosadores, se caracterizan por una gran necesidad de dominar y someter a otros/as compañeros/as, son impulsivos, poco empáticos con las víctimas, y normalmente, desafiantes y agresivos con personas adultas, como los padres o profesores. Los varones, por lo general, son más fuertes físicamente que los compañeros y sobre todo que las víctimas, y por lo general, no suelen presentar problemas de autoestima y autoconcepto (Serrano, 2006).

El acoso, produce en lo agresores, la reducción de la empatía y la identificación con un modo violento de interacción, lo cual genera problemas en su desarrollo y entorpece las relaciones positivas con el entorno (Díaz-Aguado, 2006).

Los espectadores

La escasez de apoyo de los/as alumnos/as hacia las víctimas de acoso, es consecuencia de la influencia que profesan los acosadores sobre los/as compañeros/as, como recoge J. M. Avilés (2003), siguiendo a Olweus (1993). El bullying, genera un contagio social entre los/as alumnos/as que frena la ayuda y, en ocasiones, promueve la participación en las situaciones violentas de los demás compañeros/as, aunque no hayan sido estos quienes iniciaron la situación. Otras veces, el temor a convertirse en víctimas del acoso, hace que quienes piensan que deberían intervenir para evitar estas situaciones, no hagan nada al respecto (Avilés, 2003).

El acoso, puede generar falta de sensibilidad y empatía en los sujetos que no intervienen de forma directa, pero que no hacen nada para evitarla (Díaz-Aguado, 2006).

Así mismo, el bullying implica a otros agentes sociales, que también deben ser tenidos en cuenta, y sobre los cuales genera una serie de repercusiones. Siguiendo a Díaz-Aguado (2006), podemos destacar, que este problema afecta:

Al contexto institucional, empeorando la calidad de vida de los individuos y obstaculizando el alcance de sus objetivos, como pueden ser la adquisición de valores, estudio y formación, calidad de las actividades, etc.

Al resto de la sociedad, generando un modelo de organización social que se define por aspectos como el dominio y la sumisión, lo que supone, el antagonismo de valores como la igualdad, la tolerancia, y la paz, en definitiva, conceptos por los que se debería distinguir nuestra sociedad. Por tanto, la prevención y erradicación de la violencia, debe tomarse como una meta colectiva para que el entorno escolar represente y contribuya la sociedad que ansiamos tener: una sociedad caracterizada por el respeto mutuo.

Podemos apreciar, por tanto, que el bullying, repercute no solo en las personas implicadas, sino en su entorno más cercano y en definitiva en toda la sociedad en su conjunto, lo que pone nuevamente de manifiesto, la necesidad de intervenir y prevenir estas situaciones.

3.4. INVESTIGACIONES SOBRE ACOSO ESCOLAR

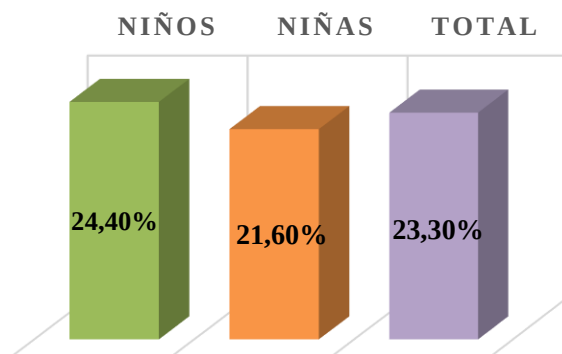
Para conocer mejor la dimensión del problema, es importante saber dónde se produce, cuanta gente lo sufre, la forma en que se da, etc., Para ello, contamos con las investigaciones que se han realizado al respecto.

Las primeras investigaciones, datan de los años cincuenta en Estados Unidos, mientras que en Europa, surgieron a finales de la década de los sesenta. El primer estudio sistemático en el contexto europeo, fue realizado por Dan Olweus, en Suecia y Noruega. Es relevante destacar, que las investigaciones sobre el tema se han realizado en función de que los países han logrado un alto grado de desarrollo, tanto económico, como social (Serrano, 2006).

En España, contamos con otra serie de investigaciones referentes al acoso escolar. La primera investigación en nuestro país, fue llevada a cabo por Vieira, Fernández y Quevedo en el año 1989, la cual destacó en aquel momento, que el 17% de los escolares había sufrido intimidación por algún compañero de clase (Serrano, 2006).

Posteriormente, se llevó a cabo uno de los estudios más importantes a nivel europeo, publicado en el año 2007 por el Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo, el Informe Cisneros X “Acoso y violencia escolar en España”. Este estudio, se

Cuadro 1. Tasas de acoso escolar.



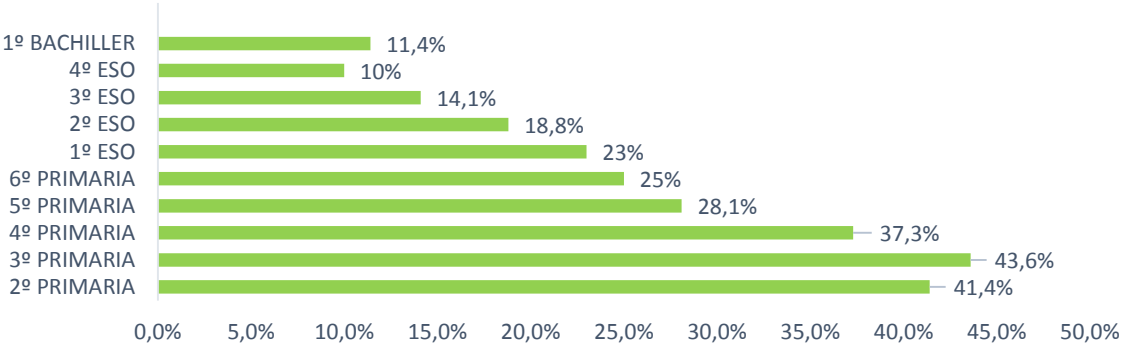
Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Cisneros X "Acoso y Violencia Escolar en España". Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo. (Oñate & Piñuel, 2007).

sufren un índice de acoso superior al de las niñas. Las tasas de bullying más altas, se dan en los cursos inferiores, produciéndose un mayor número de casos en 3º de primaria, siendo en menor número en los cursos más altos, aunque se produce un repunte en 1º de bachiller. La tipología de acoso que más se produce es la psicológica, tanto verbal como social, siendo el bloqueo social y el hostigamiento, entre otros, las modalidades de acoso que más ocurren, y las que menos, las de tipo físico, como las intimidaciones y las

realizó a nivel nacional, en catorce comunidades autónomas con una muestra de 24.990 alumnos/as de segundo curso de primaria hasta primero de bachiller, mediante el Test AVE (acoso y violencia escolar). En el informe, los autores concluyen que 23.2% de los/as alumnos/as son víctimas de acoso, o lo que es lo mismo, uno de cada cuatro niños/as sufre acoso escolar. Se incluye también la tasa según el sexo de los mismos, recogiendo que los niños

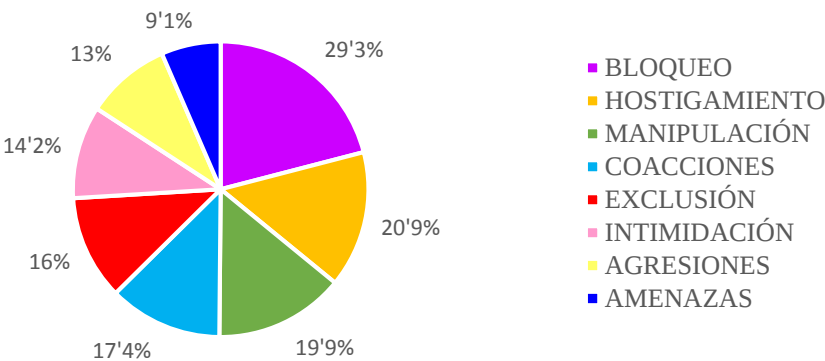
agresiones. En cuanto a las tasas por Comunidad Autónoma, Andalucía es la que presenta un mayor valor, por encima del promedio, y Aragón el menor índice de bullying.

Cuadro 2. Tasas de acoso por cursos escolares.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Cisneros X "Acoso y Violencia Escolar en España". Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo. (Oñate & Piñuel, 2007).

Cuadro 3. Modalidades de acoso más frecuentes.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Cisneros X "Acoso y Violencia Escolar en España". Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo. (Oñate & Piñuel, 2007).

4. MARCO NORMATIVO

Conforme ha ido cambiando la sociedad en la que vivimos, ha ido aumentando la conciencia social respecto al acoso escolar, lo que se ha reflejado en las normativas referentes a educación, en las cuales se han incluido aspectos relativos a la prevención y erradicación de violencia en los centros educativos, para favorecer la buena convivencia en los centros escolares y el respeto de los derechos de los alumnos/as.

A nivel estatal, podemos destacar la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Recoge dentro de su articulado la necesidad de promover la convivencia pacífica en los centros escolares, fomentando la prevención y la resolución pacífica de conflictos, mediante la implicación de la comunidad educativa en su conjunto y siendo éste el fin del sistema educativo.

- **Ley 27/2005, de 30 de noviembre, fomento de educación y cultura de paz.**

Dicha Ley, define una serie de disposiciones relativas a la educación y la investigación para el fomento de la cultura de paz en los centros escolares del país, mediante la promoción de los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la no violencia, como línea general del sistema educativo.

Concretamente, en nuestra Comunidad Autónoma, podemos hacer referencia a normas como:

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**

Define las líneas en las que se basa el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo fin es la buena convivencia, necesaria para la adecuada realización del trabajo, tanto de los/as alumnos/as como de los/as profesores/as. Cabe destacar que en su **artículo número 5**, la presente ley fija como meta la promoción de la cultura de paz, la prevención y la resolución pacífica de conflictos en los centros escolares. Incluso en el **artículo 127**, dispone acerca de la necesidad de que los centros educativos incluyan un plan de convivencia para la búsqueda del buen clima escolar y la prevención de mala convivencia en los mismos. Además los **artículos del 29 al 33**, establecen que las

familias de los/as alumnos/as dispongan del derecho a participar en la educación de sus hijos/as contrayendo compromisos educativos y de convivencia en centro escolar.

- **Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.**

Regula y desarrolla aspectos relacionados con la cultura de paz y buena convivencia, como se indica en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como una serie de principios de actuación basados en la prevención, mediante pautas enfocadas al correcto ámbito socioeducativo del centro escolar y la resolución de problemas mediante el diálogo. Es imprescindible citar el artículo 34 de dicho decreto, en el que se refleja que la Administración Educativa es la encargada de implantar una serie de actuaciones para los casos de acoso escolar y maltrato entre iguales, que permita la defensa de los que lo sufren y la garantía de su educación, todo ello recogido en protocolos concretos.

- **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**

Establece los derechos y deberes de los que disponen los/as alumnos/as, así como, la colaboración de las familias de los mismos. A su vez, refleja la viabilidad de organizar clases para el tratamiento individual del/a menor, la creación de un consejo escolar para la promoción de la buena convivencia en el centro y una educación basada en el diálogo, la paz y la no violencia. Además, contempla la figura del delegado/a de los padres de los alumnos.

- **Decreto 328/2010, de 13 de julio del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.**

Decreto en el que se recoge la actualización de medidas para la buena convivencia en los centros escolares, teniendo en cuenta los derechos de los/as menores y la función de las familias para su consecución, todo ello, mediante compromisos educativos y de convivencia a través de la responsabilidad compartida en la educación de sus hijos/as.

- **Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.**

Que define como objetivo primordial de dicha orden, la regulación para la creación de un plan de convivencia en los centros escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme a lo reflejado en el Decreto 19/2007, de 23 de enero.

- **Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Establece medidas para el desarrollo de la convivencia en los centros escolares de titularidad pública, mediante planes de convivencia, la mediación y la creación de protocolos de actuación para los casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género y maltrato al personal trabajador del centro, además de la participación de las familias en la educación de los/as menores. Esta orden recoge el Protocolo concreto que se ha de seguir en supuestos de acoso escolar.

5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN

A continuación, se va reflejar el diseño de un Proyecto de Intervención Comunitario destinado a la prevención del acoso escolar entre iguales. Éste, se compone de una serie de objetivos que se pretenden conseguir con su realización, la metodología utilizada para su desarrollo, el contenido del proyecto, la temporalización y la evaluación necesaria sobre su ejecución.

5.1. JUSTIFICACIÓN

Como hemos reflejado anteriormente, un problema social como el acoso escolar, que afecta a los que participan directa o indirectamente, a la comunidad escolar, y en definitiva a toda la sociedad en su conjunto, implica la necesidad de intervenir con el fin de prevenirlo. Por estos motivos, se ha estimado conveniente diseñar un proyecto de intervención social comunitario, que englobe a los distintos agentes implicados tanto en su prevención, como en su desarrollo. Con éste, se pretende crear un espacio esencial para la construcción de valores y habilidades de convivencia, que hagan del entorno escolar un lugar basado en la cultura de la paz. De esta forma, se dará lugar a correcta una interacción social entre los/as alumnos/as, profesores/as, madres y padres, que favorecerá la disminución de conductas de acoso, produciéndose así la prevención de la problemática y las fatales consecuencias que genera.

5.2. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Contribuir a la reducción de los casos de acoso escolar en el ámbito educativo.

Este objetivo general se puede concretar en los siguientes **objetivos específicos:**

- Sensibilizar a la comunidad escolar de las consecuencias que suscita el acoso entre iguales, tanto en las víctimas como en su entorno.
- Promover actuaciones preventivas desde los primeros cursos de la etapa escolar.
- Formar a la comunidad escolar para que sepan cómo actuar cuando se produce un caso de acoso en la escuela.

- Promover habilidades sociales y de comunicación entre los miembros de la familia, alumnado y profesorado.
- Fomentar las relaciones interpersonales efectivas.
- Promover acciones para la resolución pacífica de conflictos.
- Reforzar la adquisición de valores sociales de forma transversal en la actividad docente y la interacción familiar.

5.3. POBLACIÓN DESTINATARIA

En líneas generales, se toma como población destinataria de este proyecto, a toda la comunidad escolar en su conjunto, es decir, alumnos/as, padres y madres y profesores/as.

En relación al alumnado, la propuesta es trabajar la prevención, desde los primeros cursos escolares, ya que como hemos visto anteriormente el Informe Cisneros X, pone de manifiesto que estos episodios se inician en segundo de primaria, y es en tercero cuando más índice de acoso se detecta. Para ello, se trabajará la prevención tanto, desde la adquisición de valores y habilidades, como desde la mediación y resolución de conflictos.

En relación a los padres y madres, debido a que son el agente socializador fundamental de los menores, es importante trabajar la prevención desde una escuela permanente de padres y madres, que favorezca la correcta comunicación familiar y la actuación en problemas conductuales.

En cuanto al profesorado, ya que, es en los centros educativos donde se producen y desarrollan las situaciones de bullying, se formará sobre cómo actuar cuando se detecten estas situaciones y sobre el establecimiento de límites en el aula.

5.4. METODOLOGÍA

En cuanto al contexto organizativo en el que se va llevar a cabo este proyecto, cabe mencionar los siguientes aspectos:

- El contexto en el que se va a gestionar el presente proyecto, será un centro de educación primaria, de titularidad pública o privada, ya que es el lugar donde se desarrollan las conductas de acoso entre iguales, las cuales se pretenden prevenir y reducir.
- En cuanto al equipo responsable del mismo, serán dos trabajadores/as sociales, ajenos/as al centro, el/la directora/a del mismo centro, los/as tutores/as responsables de cada uno de los cursos escolares y el/la presidente/a de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as (AMPA).

- Las personas encargadas de coordinar el equipo serán los/as trabajadores/as sociales, en concordancia con el resto de personas integrantes del mismo.
- Se organizarán una serie de reuniones, tanto informativas como de intercambio de impresiones y aspectos relevantes.

Se utilizará una metodología integral, ya que se implica a todos los agentes de la comunidad escolar, cada uno con actuaciones y actividades diferenciadas, según sus características y necesidades. Atendiendo a todo esto y trabajando de una forma conjunta, se obtendrán mayores beneficios y resultados.

En cuanto a la coordinación del presente proyecto, se llevarán a cabo una serie de actuaciones, como una reunión de los/as trabajadores/as sociales con el/la directora/a del centro para informarle de la finalidad del proyecto y poder concretar aspectos relevantes. Se realizará también, una reunión con el AMPA y otra con el profesorado, con el mismo propósito. Una vez iniciada la ejecución, se efectuarán reuniones periódicas de seguimiento, una vez al mes, para la puesta en común de impresiones sobre las actuaciones que han realizado.

En lo relacionado con la participación, podemos destacar que ésta es un componente esencial de la intervención social, por ello es necesario precisar que:

Las diferentes actuaciones se realizarán con la participación, por un lado, del alumnado de cada curso, en las que estarán presentes ellos/as, un/a profesor/a o tutor/a y los/as profesionales de trabajo social. Por otro lado, el profesorado junto con los/as coordinadores/as del proyecto, y por último, los padres y madres de los/as alumnos/as, incluido el/la presidente/a del AMPA y los/as profesionales encargadas de desarrollar las diferentes actuaciones.

5.5. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN.

El diseño de la intervención va a pivotar sobre tres ejes fundamentales, a nivel alumnado, a nivel profesorado, y a nivel familiar. Ésta se concretará en una serie de actuaciones, que a su vez conllevan diferentes actividades.

ALUMNADO:

- **Taller sobre educación en valores y desarrollo de habilidades de comunicación eficaz.** Mediante el mismo, se pretende conseguir que los/as alumnos/as

sean capaces de comunicarse entre ellos/as de forma correcta, expresando sus deseos y sentimientos adecuadamente, así como, la asimilación de una serie de valores y el reconocimiento de las fortalezas, la empatía, la tolerancia, entre otros. Además, se hace necesario el desarrollo de este taller, ya que la educación en valores es un aspecto recogido en las leyes en materia de educación, donde se refleja la importancia de que se trabaje de forma transversal en todas las materias impartidas. Para realizar esta actuación, se deberá definir junto con el profesorado qué aspectos se van a trabajar en el taller para que sean reforzados en el ejercicio de la actividad docente, y realizar reuniones de seguimiento con el/la tutor/a del aula para comprobar el aprendizaje y adquisición de competencias.

- **Plan integral de resolución pacífica de conflictos.** Con la realización de la presente actuación, se conseguirá que los/as alumnos/as aprendan a solucionar los conflictos de forma pacífica y positiva, mediante el desarrollo de actividades formativas para una correcta mediación. Las actividades específicas del Plan, son la formación al alumnado para la mejora de las relaciones interpersonales, y en procesos de mediación, creación de un equipo de alumnos/as mediadores/as rotativo, nombramiento de un/a profesor/a que participe con el equipo, creación de un buzón de la paz, así como establecer un espacio para implantar la mediación. Además, se realizarán reuniones de seguimiento con el/la tutor/a del aula para comprobar el aprendizaje y adquisición de competencias.

PADRES Y MADRES:

- **Escuela de padres y madres permanente.** Se considera importante, a la hora de trabajar con los padres y madres, la estrategia de crear una escuela de padres de forma permanente durante todo el curso escolar. En ésta, se abordarán temas que sean de su interés, como los relativos a la convivencia pacífica con los/as menores y los valores sociales, lo cual servirá para prevenir el acoso escolar, ya que con la adquisición de habilidades por parte de los progenitores, se contribuirá a la buena convivencia en el domicilio familiar y a su vez en el centro escolar. Además, se potenciará el establecimiento y la mejora de las relaciones entre todos los padres y madres, lo que, también será beneficioso para sus hijos/as. Ésta, contiene las diferentes actividades, tales como: creación de grupos dialógicos para fomentar la interacción entre padres y madres, formación para la mejora de la comunicación familiar y el desarrollo de educación en valores, y sobre el manejo de problemas conductuales en el ámbito convivencial, junto con reuniones de seguimiento mensuales.

PROFESORADO:

- **Plan de formación al profesorado.** Mediante esta actuación, se pretende formar al equipo docente del centro en lo referente a la adecuada convivencia con el alumnado, así como informarle de cómo deben actuar cuando detecten un posible caso de acoso escolar. Para la realización de dicho Plan, se llevará a cabo una charla informativa sobre el “Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar” de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, una reunión para adecuar el Protocolo al centro, la formación sobre habilidades para el establecimiento de límites en el aula para una convivencia pacífica, y reuniones de seguimiento mensuales.

COMUNIDAD ESCOLAR:

- **Elaborar un código de conducta y normas de convivencia.** Con esta actuación, conseguiremos que los/as alumnos/as, padres, madres y profesores/as sean quienes establezcan las normas para una adecuada convivencia, ya que serán elaboradas de forma democrática desde el consenso y la cooperación, lo que facilitará la interiorización y aceptación de las mismas. Para ello, serán necesarias actividades como reuniones diferenciadas con el profesorado, alumnado y padres y madres, donde se elegirá un representante y se aportarán ideas. Finalmente, se llevará a cabo una asamblea de los/as representantes con los/as trabajadores/as sociales para poner en común las normas y elaborar el código.

Como todo proyecto conlleva una serie de fases, tales como:

Fase de diseño: ésta la estamos desarrollando mediante la elaboración del presente documento.

Fase de difusión: antes de llevar a cabo la ejecución, se debe realizar una correcta difusión, lo que nos permitirá implicar y motivar a los diferentes destinatarios. Para ello, lo primero que se ha de realizar, es la presentación del proyecto, donde se procederá a exponer la finalidad del mismo, así como la importancia de llevarlo a cabo. Además, será posible el diálogo y la concreción de posibles aspectos y sugerencias. Para ello, se desarrollarán reuniones con la dirección del centro, con el equipo docente y con el AMPA. La publicidad, será otro aspecto clave para difundir y dar a conocer la realización del proyecto, su importancia y objetivo. Para ello se enviarán cartas a los padres y madres informando de su puesta en marcha, donde se solicitará su participación. Además, se

distribuirán carteles y folletos informativos en el centro y entidades claves de la comunidad donde se encuentra el colegio, como en los Centro de Salud, Servicios Sociales, asociaciones, etc.

Fase de ejecución: esta fase, comprende el desarrollo de las actuaciones y actividades necesarias para llevar a cabo la intervención y los resultados pretendidos. Estas acciones destinadas al alumnado, padres y madres, profesorado y toda la comunidad escolar, han sido descritas anteriormente, y se detallarán junto con los sujetos participantes y el tiempo determinado para su ejecución, en el epígrafe destinado a la temporalización de este proyecto.

Fase de evaluación: para proceder a una adecuada evaluación, los/as trabajadores/as sociales, intercambiarán la función de dinamizador de las actuaciones y actividades, con la de observador directo. Además, se efectuará una evaluación continua de todo el periodo que comprende la realización del proyecto. Esta fase, es esencial para poder visualizar posibles propuestas de mejora de cara a intervenciones futuras.

5.6. TEMPORALIZACIÓN

FASES	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES	CRONOGRAMA											
				S	O	N	D	E	F	M	A	M	J		
Fase de difusión	Presentación del proyecto	Reunión con la dirección del centro.	2 TS. Director.												
		Reunión con el equipo docente.	2 TS Docentes.												
		Reunión con el AMPA.	2 TS AMPA												
	Publicitar el proyecto.	Envío de cartas a los padres y madres.	2 TS												
		Distribución de carteles y folletos informativos	2 TS												
Fase de ejecución.	Taller sobre educación en valores y desarrollo de habilidades de comunicación eficaz.	Definir qué aspectos se van a trabajar en el taller para su refuerzo.	2 TS Docentes.												
		Desarrollo del taller.	2TS Alumnado.												
		Reuniones de seguimiento para comprobar el aprendizaje y adquisición de competencias.	2 TS Docentes.												
	Plan integral de resolución pacífica de conflictos.	Formación para la mejora de las relaciones interpersonales.	2 TS Alumnado.												
		Formación en procesos de mediación.	2 TS Alumnado.												
		Constituir un equipo de alumnos mediadores rotativo.	2 TS Alumnado.												
		Nombrar un profesor/a que participe con el equipo.	2 TS Docentes.												
		Reuniones de seguimiento para comprobar	2 TS Docentes.												

[illegible]

5.7. RECURSOS Y PRESUPUESTO

En lo relativo a los recursos necesarios para la realización de este proyecto de intervención, cabe detallar que se precisan como recursos humanos, a dos trabajadores/as sociales, mediante su contratación a media jornada, con un salario de 573'9 € mensuales, que con la cuota de Seguridad Social, supondría un coste de 754'49 € cada uno/a durante nueve meses, lo que ascenderá a un total de 13.580'82 € como salario correspondiente de los profesionales para ese periodo de tiempo. Los recursos materiales que se van a requerir, serán el mobiliario, medios tecnológicos y material fungible propios del centro, además del material necesario para la publicidad del proyecto y correspondencia para la correcta difusión, que tendrán un coste estimado de 60 €.

	ESPECÍFICOS		ASIGNADOS	
	DESCRIPCIÓN	COSTE	DESCRIPCIÓN	COSTE
HUMANOS	2 trabajadores/as sociales	13.580'82€	-	-
MATERIALES	Publicidad y correspondencia.	60€	Mobiliario	-
			Medios tecnológicos.	-
			Material fungible	-
			Instalaciones	-
			Suministros	-
	TOTAL	13.640'82€	TOTAL	0€
COSTE TOTAL DE RECURSOS: 13.640'82 €				

En lo referente a los ingresos, debido a que los trabajadores/as sociales no están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de los centros educativos, los ingresos económicos necesarios para su contratación, se asumirán mediante subvenciones de la Junta de Andalucía en materia de apoyo a proyectos sociales, o subvenciones propias de Obras Sociales de las Cajas de Ahorro, fundaciones creadas por grandes empresas (bancos, compañías de telecomunicaciones, etc.), u otras fundaciones privadas, destinadas a Organizaciones No Lucrativas que apoyen la realización de proyectos sociales de esta índole.

5.8. EVALUACIÓN

La evaluación es una fase esencial en la intervención social, ya que si se tiene en cuenta correctamente, se podrán orientar intervenciones futuras incorporando propuestas de mejora. Por tanto, la evaluación debe entenderse como un proceso, ya que debe estar presente en el diseño, ejecución, y momento final de un proyecto de intervención social.

Concretamente en este proyecto, se va a llevar a cabo la siguiente forma de evaluación:

Por un lado, se evaluará de forma general el desarrollo del proyecto, mediante:

- Indicadores de contexto: se tendrá en cuenta el número de asistentes a las diferentes actuaciones, así como su participación y las diferentes interrelaciones entre los mismos, a través de diferentes observadores presentes en las sesiones, como los/as dos trabajadores/as sociales, y el/la tutor/a o profesor/a, en el caso de las actuaciones realizadas con los/as alumnos/as.
- Indicadores de proceso: se valorará el número de horas, la regularidad de impartición de las mismas, así como la exigencia de ajuste según las necesidades de los diferentes agentes participantes, para ello, se tomará como instrumento la observación directa, por parte de los/as trabajadores/as sociales y de los/as profesores/as presentes, siempre que se trate de actuaciones con el alumnado. Además de, las reuniones de seguimiento incluidas en las diferentes actuaciones con el profesorado y los padres y madres.
- Indicadores de producto: se estimará cuantas sesiones se han llevado a cabo, la calidad y duración de las mismas, para lo que se aplicará observación directa. Además de valorar el grado de satisfacción tanto de alumnado, padres y madres y profesores/as mediante la realización de reuniones de seguimiento, como una última reunión, para poder poner de manifiesto las apreciaciones correspondientes sobre las diferentes actuaciones en las que han participado y aceptar sugerencias para posibles mejoras y rectificaciones.
- Indicadores de impacto: para analizar este indicador, se tendrá en cuenta, si se ponen en práctica las habilidades fomentadas durante el desarrollo de las actuaciones, para lo que se utilizará la observación directa de los/as profesionales encargados/as de coordinar las sesiones, así como reuniones de seguimiento realizadas durante el desarrollo de las diferentes actuaciones.

- Indicadores de resultado: se valorará si los diferentes agentes a los que se ha dirigido el proyecto, han experimentado beneficios en torno a la convivencia escolar y familiar. Para ello, se va a analizar si se ha solicitado por parte los/as alumnos/as el servicio de alumnos/as mediadores/as y si se ha elaborado el código de conducta. A su vez, se evaluará si ha sido correcto el número de horas dedicadas a la realización de las actuaciones, en la reunión final con el alumnado, profesorado, padres y madres, aceptando cualquier tipo de sugerencia para posibles mejoras en futuras ejecuciones del proyecto.

Por otro lado, algunas actuaciones, debido a su gran envergadura, necesitan una evaluación propia:

- Taller sobre educación en valores y desarrollo de habilidades de comunicación eficaz. Se estimará si se ha desarrollado correctamente el taller, mediante la observación directa, y si se han reforzado en la actividad docente, los aspectos que se han trabajado durante las sesiones del taller, así como, la adquisición de competencias.

- Plan integral de resolución pacífica de conflictos. Se evaluará si la formación orientada a la mejora de las relaciones interpersonales y en procesos de mediación ha sido adecuada. Además se analizará si el buzón de la paz y el equipo de alumnos/as mediadores/as han sido utilizados por los menores.

- Escuela de padres permanente. Se analizará si el grupo dialógico de padres y madres ha contribuido al fomento y la mejora de las relaciones entre ellos, además de evaluar si la formación desarrollada ha sido adecuada y ha contribuido a la mejora de las interacciones entre padres, madres e hijos/as en el entorno familiar y escolar.

- Plan de formación al profesorado. Se evaluará si los/as profesores/as han comprendido cómo debe ser la actuación en supuestos de acoso escolar según el Protocolo establecido por la Consejería de educación de la Junta de Andalucía, y si su adecuación al centro escolar ha sido la correcta. También, si la formación sobre habilidades para el establecimiento de límites ha contribuido a la mejora de la convivencia en el aula.

Todas estas actuaciones, se evaluarán a través de reuniones mensuales de seguimiento establecidas como actividades propias de cada una de ellas. En éstas, se podrán intercambiar impresiones sobre el aprendizaje de habilidades y competencias, la satisfacción de los participantes sobre las actuaciones y actividades y posibles propuestas de mejora, así como, otras circunstancias acontecidas.

Una vez analizadas las actuaciones realizadas y los indicadores anteriormente descritos, se procederá a la realización de un informe final donde se recojan conclusiones, y aspectos relevantes, así como, propuestas de mejora para futuras intervenciones.

6. VINCULACIÓN CON EL TRABAJO SOCIAL

En el presente apartado, se va a realizar una reflexión sobre la vinculación de la problemática relacionado con el acoso escolar y la profesión del Trabajo Social.

Como hemos visto a lo largo del presente Trabajo Fin de Grado, el acoso escolar es una problemática social de tal magnitud, que genera sufrimiento y malestar, tanto en las personas que lo sufren, como en las personas que intervienen, las del entorno más cercano y en definitiva, en toda la comunidad escolar. Por todo ello, se hace necesaria la intervención de los trabajadores sociales, ya que, tal y como apunta la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (F.I.T.S.), estos profesionales, deben fomentar los cambios sociales y la resolución de problemas para favorecer el bienestar de los sujetos, interviniendo en el entorno más cercano en los que las personas interactúan, teniendo en cuenta una serie de principios fundamentales como son los Derechos Humanos y la Justicia Social (Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) & Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS), 2004).

Desde este ámbito profesional, se debe actuar no sólo cuando se origina el problema, sino antes de que estas situaciones se produzcan, es decir, de forma preventiva. Este tipo de intervención, podemos encontrarla en el Código Deontológico de Trabajo Social (2012), el cual recoge la prevención como función esencial a desarrollar en el ejercicio la profesión. Los trabajadores sociales deben implicar a toda la comunidad escolar en la elaboración de proyectos y programas orientados a la prevención del acoso entre iguales, ya que así, se obtendrán mayores resultados, tanto cuantitativos como cualitativos, que si actuamos una vez que se hayan instaurado situaciones de violencia en los centros educativos (Roselló, 1998).

Por tanto, podemos concluir que la labor del/la trabajador/a social en este ámbito, debe orientarse a intervenir desde la prevención, implicando y trabajando con todos los agentes implicados en el desarrollo de las situaciones de acoso escolar.

7. BIBLIOGRAFÍA

Avilés, J. (2003). *Bullying. Intimidación y maltrato entre el alumnado*. Bilbao: STEE-EILAS. Recuperado el 9 de enero de 2015, de https://convivencia.files.wordpress.com/2008/11/bullying-intimidacion_maltratoaviles-200359p.pdf

Barri, F. (2006). *SOS bullying: prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia*. Madrid: Praxis.

Cerezo, F. (2001). *La violencia en las aulas: Análisis y propuestas de intervención*. Madrid: Pirámide.

Consejo General del Trabajo Social. (2012). *Código Deontológico de Trabajo Social*. Recuperado el 27 de mayo de 2015, de <http://www.comtrabajosocial.com/paginas/codigo-dentontologico/>

Díaz-Aguado, M. (2006). *Del acoso escolar a la cooperación en las aulas*. Madrid: Ed. Pearson education.

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) & Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS). (2004). *Ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios*. Australia. Recuperado el 27 de mayo de 2015, de <http://www.comtrabajosocial.com/paginas/rincon-de-la-deontologia/>

García , G., & Ramírez, J. (2009). *Manual práctico para elaborar proyectos sociales* (2ª ed.). Madrid: Siglo XXI.

García, G., & Ramírez, J. M. (2002). *Diseño y evaluación de Proyectos Sociales* (3ª ed.). Zaragoza: Libros Certeza.

Oñate, A., & Piñuel, I. (2007). Informe Cisneros X "Acoso y Violencia Escolar en España". Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo. Recuperado el 20 de Diciembre de 2015, de <http://www.fapacne.com/publicaciones/acoso-escolar/acoso-escolar.pdf>

Roselló, E. (octubre de 1998). Reflexiones sobre la intervención del Trabajador Social en el contexto educativo. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*(6), 233-258.

Recuperado el 14 de mayo de 2015, de http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5805/1/ALT_06_11.pdf

Sánchez, A. (2009). *Acoso escolar y convivencia en las aulas*. Alcalá la Real, Jaén: Alcalá Grupo Editorial.

Serrano, Á. (2006). *Acoso y violencia en la Escuela*. Barcelona: Ariel.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006.

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, fomento de educación y cultura de paz. BOE núm. 287, de 1 de diciembre de 2005.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007.

Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. BOJA núm. 25, de 02 febrero de 2007.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. BOJA núm. 139, de 16 julio de 2010.

Decreto 328/2010, de 13 de julio del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010.

Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. BOJA núm.156, de 08 de agosto de 2007.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA núm. 132, de 07 de julio de 2011.